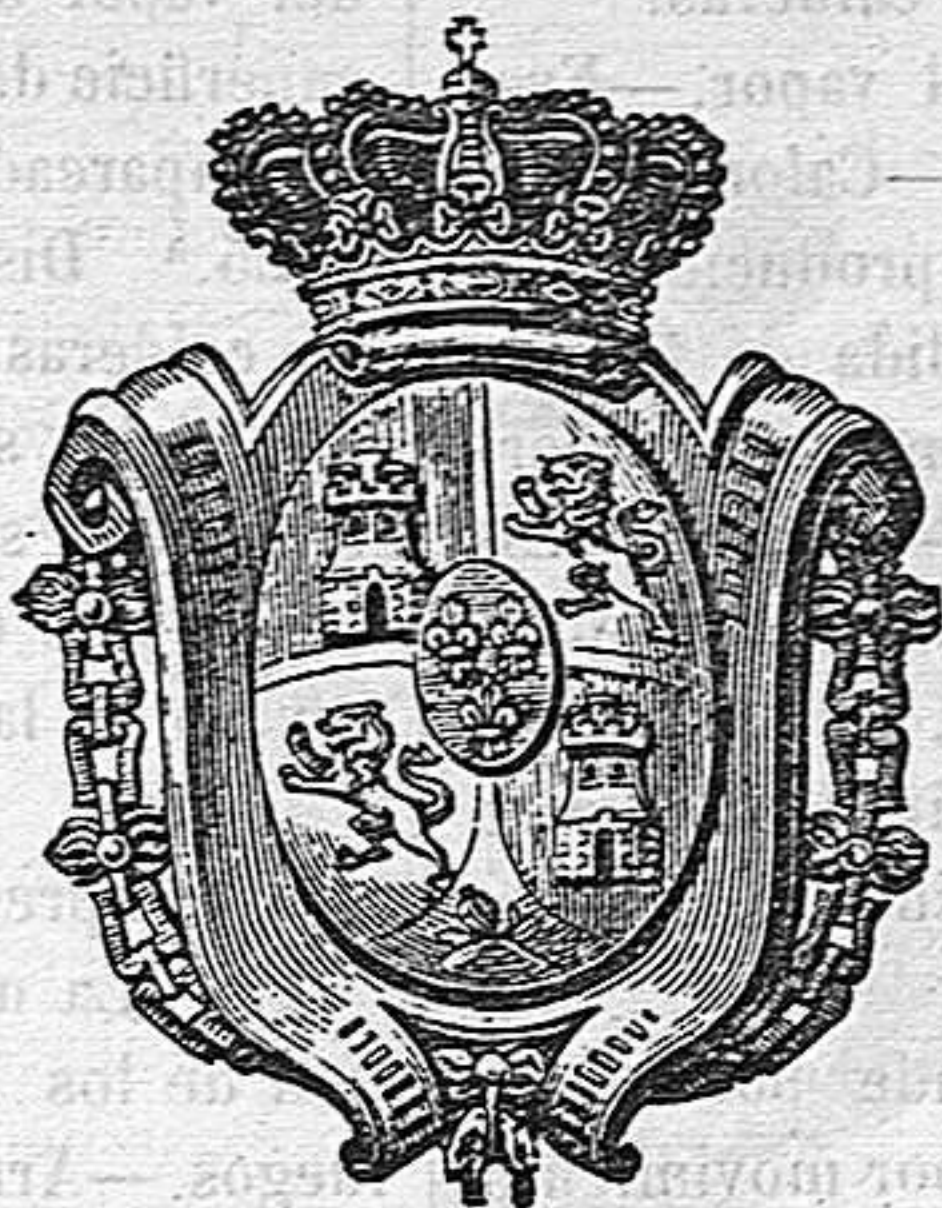


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1720.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Anglés, vecino de Montblanch, se ha registrado una mina de tierra sulfurosa con el nombre de «La Sulfurosa», al sitio *dels Solanets ó fon sofrera*, término municipal de Vallfogona y tierras de D. Juan Pont, que linda á N. con tierras del Heredero de Domingo Marsé, José Severa, Antonio Corbella y otros; por S. con tierras del Estado, conocidas por Rio Corp; por E. con José Puig-bonet y otros, y al O. con Domingo Llobet y otros. Verifica la designacion siguiente: Se tomará por punto de partida una cruz de piedra conocida por Cruz de S. Jordi, la cual está situada en el camino que desde Vallfogona dirige á Guimerá: desde él se medirán en direccion N. 68° á E. 135 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª direccion N. 9° al E. 200 metros; de 2.ª á 3.ª direccion O. 9° N. 600 metros; de 3.ª á 4.ª direccion S. 9° O. 200 metros y de 4.ª á 1.ª direccion E. 9° S. 600 metros.

Admitida por mi decreto de fecha de hoy la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capi-

tal, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 29 de Julio de 1878.—
Ramon de Mazón.

Núm. 1721.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Depósito de Ultramar de Barcelona, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 30 de Julio de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Medias filiaciones.

Soldado José Vila Lloret, hijo de José y de María, natural de Tarragona, provincia de idem, vecindado en id.; estatura 1 metro 595 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color trigüeño, nariz regular, barba poblada; edad 27 años.

Soldado Martin Gisbert Brió, hijo de Juan y de María, natural de Tarragona, provincia de id., vecindado en idem; estatura 1 metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 27 años.

Soldado Juan Bautista Villequim, hijo de Bautista y de María, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en Montinajo; estatura 1 metro 710 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 25 años.

Soldado Juan Alvarez Muñoz, hijo de Carlos y de Tecla, natural de Peñajul, provincia de Valladolid, vecindado

en su pueblo; estatura 1 metro 650 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 28 años.

Soldado Pedro Navarro García, hijo de Manuel y de María, natural de Teruel, provincia de id., vecindado en Perelló; estatura 1 metro 580 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 28 años.

Núm. 1722.

Habiéndose extraviado á Antonio Pijuan Salvadó, vecino de Solivella, la cédula personal expedida á su favor con fecha 9 de Octubre último bajo el núm. 183, y junto con dicha cédula tambien se le extravió la licencia de uso de arma, como individuo que es del somaten de Solivella; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.

Tarragona 30 de Julio de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1723.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Empréstito nacional.

La Direccion general de contribuciones con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

«El art. 8.º de la ley de presupuestos del actual año económico de 1878-79 publicada en la *Gaceta* de hoy, determina que el primer décimo de los títulos del Empréstito nacional de 1873, que se halla todavía en cir-

culacion, será admitido en pago de cuotas de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería y de la Industrial y de Comercio correspondientes á años económicos cuyos ejercicios estén cerrados.—Esta medida legislativa introduce alteracion en las disposiciones que hasta la fecha se han dictado sobre el particular, en cuya virtud, este Centro directivo, sin perjuicio de comunicar á V. S. en su dia las instrucciones oportunas para el cumplimiento del mencionado art. 8.º de la ley, ha acordado prevenirle que inmediatamente le dé publicidad por medio del *Boletín oficial* de esa provincia y que desde luego se dirija á la Delegacion del Banco encargado de la recaudacion haciéndole comprender que en pago de las cuotas de 1877-78 cuyo ejercicio no se ha cerrado aun y del actual año económico no puede hoy admitir los expresados primeros décimos ni á los contribuyentes que tengan satisfechos en metálico la totalidad del 4.º trimestre de 1875-76 y que no hayan usado aun la facultad de abonar en valores de dichos primeros décimos la parte correspondiente pagadera en especie, ni á ningun otro.»

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes de la provincia.

Tarragona 27 de Julio de 1878.—
El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1724.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Vacante en la fundicion de Bronces de Sevilla una plaza de Maestro de fábrica de 4.ª clase maquinista con 2.100 pesetas de sueldo anuales y opcion á los ascensos que por antigüedad le correspondan y derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrirla se verifiquen ante la Jun-

la facultativa del citado establecimiento el día 15 del mes de Setiembre próximo venidero, con sujecion al siguiente

PROGRAMA

DE EXÁMEN PARA LA PLAZA DE MAQUINISTA DE LA FUNDICION DE BRONCES DE LA FÁBRICA DE SEVILLA.

Primera. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 1.º del mes de Setiembre del corriente año, debiendo acompañar copia legalizada de sus hojas históricas los que pertenecieren al cuerpo y los que fueren paisanos sus fés de bautismo, un certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, y otro en que acrediten haber trabajado como Maestro ú operario en fábrica ó taller acreditado.

Segunda. El exámen versará sobre la parte teórica comprendida en la condicion 3.ª y la práctica que comprende la condicion 4.ª De la parte teórica serán examinados ante la junta facultativa de la fundicion y en el propio local. De la parte práctica lo serán en los talleres de la misma fábrica.

Tercera. Las materias que han de ser examinadas teóricamente serán:

1.ª Las que comprende el siguiente programa. Aritmética: Numeracion escrita con decimales: operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.

2.ª Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.

3.ª Raices cuadrada y cúbica de los números.

4.ª Razones y proporciones de los números.

5.ª Regla de tres simple y compuesta.

6.ª Geometría: Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Líneas, superficies y volúmenes que constituye la figura de un cuerpo.

7.ª Línea en general, ángulo y paralelismo de dos líneas en un plano.

8.ª Figuras geométricas planas, triángulos, cuadriláteros y polígonos y nombre que toman en casos particulares.—Medicion de las superficies de estas figuras.

9.ª Del círculo.—Definiciones de las líneas tiradas en el círculo.—Medida de la circunferencia en funcion del radio.—Medida del círculo.

10.ª Líneas rectas que cortan un plano.—Ángulos que forman varios planos entre sí.—Poliedros en general y nombres que toman en casos particulares.

11.ª Volúmen de un cilindro recto y oblicuo.—Idem de un prisma recto y oblicuo de una pirámide regular de un cono recto y volúmen de la esfera.

Mecánica práctica.

12.ª Presion de la atmósfera sobre un centímetro cuadrado, la misma presion sobre una pulgada cuadrada de la medida inglesa.—Altura del

mercurio que hace equilibrio á una atmósfera.—Modo de conocer la existencia del vacío en las calderas.

13.ª Formacion del vapor.—Evaporacion.—Ebullicion.—Calor latente.—Cantidad de vapor producida por un litro de agua.—Medida de la tension del vapor.—Manómetros de mercurio ó al aire libre.—Manómetros metálicos.—El de Boudon, Desbous.

14.ª Definicion de fuerza, masa, densidad, velocidad é inercia, centro de gravedad.—Determinar el de un cuerpo prácticamente.

15.ª Qué se entiende por movimiento uniforme y qué por movimiento variado.—Relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso.

16.ª Trabajo mecánico.—Unidades adoptadas para medirlo, cantidad de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento, fuerza viva, inercia, fuerza central.

17.ª Máquinas simples ó sean palanca, torno, poleas, plano inclinado, cuñas y tornillo.—Definirlas y expresar las relaciones entre la potencia y la resistencia de dichas máquinas.

18.ª Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos, trasmision del movimiento por medio de correas y poleas.—Relacion entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea cálculo de las dimensiones de las mismas para producir el número de vueltas que se quiera en un órgano rotativo.

19.ª Diferentes clases de razonamientos.—Qué se llama coeficiente del razonamiento.—Modo de usarlo en los cálculos.

20.ª Resistencia de los materiales de construccion á la presion, traccion y fleccion.—Fórmulas de estas resistencias para hallar la de la cavilla, cuadrado de hierro, cobre, etc. y la de los órganos de una máquina.

21.ª Clasificacion de las máquinas de vapor: 1.º Segun la atencion del vapor en la caldera.—2.º Segun como obra en el cilindro; descripcion detallada de las calderas tubulares.—Parte ocupada por el agua en las calderas.—Cámara de vapor.—Relaciones en que suelen estar uno y otro volúmen.—Vaporacion por hora dando la razon de estas combinaciones.—Válvulas atmosféricas de los tubos de vapor de prueba, ó indicadores del nivel del agua en las calderas.

22.ª Del cilindro, orificios ó registros para la entrada ó salida del vapor.—Válvulas de escape.—Llaves de purga.—Válvulas de distribucion con su caja.—Embolo.—Empaquetado del embolo.—Union del vástago con el embolo.—Bombas.—Diversas especies de bombas.—A qué clase pertenecen las de alimentacion de las calderas.

23.ª Limite de la tension del vapor en las calderas.—Aplicacion de la fórmula.—1, 8 (n.º 1) siendo E el espesor de las paredes de las calderas en milímetros, N el número de atmósfera ó tension del vapor, y D el diámetro de la caldera en metros.—Determinar E y D segun se den las otras dos cantidades.

24.ª Explicacion y descripcion de

las válvulas de seguridad, cálculos del peso que debe equilibrar la presion del vapor en dichas válvulas dada la superficie de presion.—Por qué se ponen apareadas.

25.ª Disposicion de los tirantes en las calderas.—Cálculo de la presion que debe sufrir dada la tension del vapor y la superficie de las placas de frente y de espalda para determinar el grueso de la cavilla.

Cuarta. *Práctica del maquinista* que comprende:

1.º La manera de disponer el carbon de los hornos.—Llevar bien los fuegos.—Arreglar el tiro de la chimenea.—Hacer las purgas.—La evacuacion.—Llevar bien la alimentacion.—El uso de los manómetros.—El manejo de las válvulas de seguridad y atmosféricas.—Hacer la limpieza de los tubos y de las calderas.—Evitar las inscrutaciones, salinas del interior de las mismas.—Modo de conservar perfectamente secas las calderas cuando no trabajan.—Modo de limpiar los hornos y las parrillas.—Limpiar los tubos de las tubulares.—Hacer bien una junta.—Limpiar y jungar las máquinas.—Ponerlas en movimiento.—Regular la introduccion del vapor en los cilindros.—Parar la máquina, fabricacion de los maties.—Prensa estopa.

2.º Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de máquina.—Poner un remache ó un parche.—Cambiar una plancha ó un tirante en una caldera.

3.º Ajustar, centrar y nivelar con perfeccion una pieza cualquiera de una máquina de vapor tales como una chismaura, una válvula, un grifo, un émbolo de bomba, etc.—Colocar un tubo en las calderas tubulares explicando el modo de unirlos á las placas de frente y de espalda.—Tapar un tubo que se ha roto en dichas calderas.

4.º Llaves ó indicadores del nivel de agua en las calderas.—Causas del aumento ó disminucion de presion en las calderas.—Descenso de la presion del vapor en las calderas por bajo de la atmósfera.—Precauciones que deben adoptarse en estos casos.—Descenso repentino del nivel del agua en las mismas.—Peligro y prevenciones que deben tomar cuando ocurran manejos de las válvulas de seguridad y precauciones para abrirlas.—Escapes que se presentan á veces en las calderas y las consecuencias en la alimentacion de las mismas.—Ebullicion tumultuosa.—Precauciones que deben tomarse cuando tenga lugar y modo de prevenirla.—Arboles de trasmision, disposicion mas conveniente para comunicar el movimiento.—Cuidado que exigen las máquinas en movimiento por los recalentamientos que ocurren en los ejes y modo de prevenirlos.

Práctica de talleres.

Que comprende: Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de construccion.—Ejercicio práctico de forja, temple, taladro, garlopa, torno, lima

y ajuste de cualquier pieza que se designe.—Preparacion de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.—Formacion del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material mas conveniente y el tiempo que se invertirá en los elementos de que se disponga.—Calcular la fuerza que consume una máquina cualquiera.—Freno dinamométrico de Mr. Prony y su uso.—Formular el proyecto de transformacion de una máquina para que pueda ejecutarse en ella un trabajo distinto del para que ha sido construida.

Dibujo lineal.

Hacer un croquis acotado de una de las piezas de órganos de una máquina ó caldera para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.—Sacar el plano de un coste de una máquina en un sentido cualquiera.

NOTAS.

La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa debe subordinarse al criterio de la Junta examinadora atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conveniencia para el servicio; esto no obstante, la Junta se contraerá á la que á dichos estudios se dá en las siguientes obras ó textos.

—Para las cuestiones de Aritmética y Geometría á las de Cortazar ó Vallejo, y para las de Mecánica práctica á la extension que las trata, Armengaud.—«Guia práctica del Mecánico» D. Mariano Maimó.—«Guia del Industrial», publicado en Barcelona.

Madrid, Julio de 1878.

Núm. 1725.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

En los dias 4, 6 y 8 del próximo mes de Agosto su celebrarán la primera, segunda y tercera subasta respectivamente para el arriendo con venta libre de los derechos sobre el impuesto de la sal, para cubrir el cupo señalado á esta villa en el año económico de 1878-79, con sujecion al pliego de condiciones redactado al efecto.

Tendrán lugar las subastas frente de las Casas Consistoriales y hora de las once á las doce de la mañana.

Pont de Armentera 27 de Julio de 1878.—El Alcalde, Jaime Grimau y Cardona.

Núm. 1726.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, por dimision del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Viñols 28 de Julio de 1878.—El Alcalde, Pablo Vidal.